



**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA – ORALIDAD
AVISO DE REMATE**

El suscrito Secretario del Juzgado Sexto Civil Municipal de Oralidad de Cúcuta, Norte de Santander HACE SABER:

Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario radicado al No. 54001-4003-006-2019-00359-00 demandante : **JUAN PABLO QUIROZ BAUTISTA**, a través de apoderado judicial en contra del señor **ELADIO CARRILLO SILVA**, se ha fijado la hora de señalar la hora de las **9:00 A.M.**, del día **24** del mes de **Agosto de 2023**, para que tenga lugar la práctica de la diligencia de remate del del bien inmueble de propiedad del demandado **ELADIO CARRILLO SILVA** identificado con la C.C. 5.441.367 expedida en Durania-Norte de Santander, distinguido de la siguiente manera: lote de terreno propio que mide 10 metros de frente por 25,00 metros de fondo junto con la casa de habitación sobre el construida, ubicado en la avenida 18 número 10-65, de la ciudad de Cúcuta, y demarcada por los siguientes linderos: **NORTE:** con propiedad de Lisandro Castañeda; **ORIENTE:** Con casa de Aminta Gelvez; **SUR:** Con predio de Rafael Lemus y **OCIDENTE:** Con la avenida 18. A dicho Inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. **260-152058** y cédula catastral No.010303450013000. **TRADICION:** Dicho inmueble fue adquirido según escritura pública de compraventa No. 2.827 de 08 de Agosto de 2011 de la Notaria Séptima del Circulo de Cúcuta, debidamente registrada bajo el folio de matrícula No. **260-152058** de Cúcuta, anotación No. 005.

EL secuestre actuante es el señor **RICHARD DOMICIANO ZAMBRANO RINCON**-C.C. 5.415.099 expedida en Bochalema, con lugar de notificaciones personales en la siguiente dirección: Calle 7 No. 10-45 barrio el Llano de Cúcuta, cuta, teléfono: 316-6959533 correo electrónico: zambranorinconricharddomiciano@gmail.com

Siendo la base de la licitación el **70%** del valor total del avalúo del bien inmueble a rematar(todas las mejoras y anexidades del inmueble), si el postor es un tercero, y el **100%**. del valor total de avalúo si el postor es el acreedor hipotecario, de conformidad con el artículo 468 numeral 5º del Código General del Proceso.



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA – ORALIDAD

El valor total del avalúo es la suma de **OCHENTA y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA y NUEVA MIL QUINIENTOS PESOS MCTE(\$88.399.500,00)**, que corresponde al avalúo catastral incrementado en un 50%(ver folios 76 y 77).

Toda persona que pretenda hacer postura deberá consignar previamente el 40% de **OCHENTA y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA y NUEVA MIL QUINIENTOS PESOS MCTE(\$88.399.500,00)**, en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, Seccional Cúcuta, y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) primeros días anteriores al remate (Art. 451 ibídem). Quien hiciere postura en la diligencia, además de pagar el valor del remate, pagará sobre éste un 5% más con destino al Fondo para la modernización, Descongestión, y Bienestar de la Administración de Justicia (Art. 7º de la Ley 11 de 1987, modificado por el artículo 12 de la Ley 1743 de 2014). Sin el lleno de este requisito no se dará aprobación a la diligencia respectiva.

El aviso de remate será publicado en el diario la Opinión, por una sola vez con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada para el remate un día domingo; con la copia informal de la página del periódico, deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes de anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate. (Art. 450 del Código General del Proceso).

Las posturas del remate deberán ser allegadas al correo institucional del despacho: jcivm6@cendoj.ramajudicial.gov.co

Para los fines indicados en los artículos 450,451 y 452 del C.G. del P. la subasta se desarrollará en forma virtual siguiendo las pautas fijadas en el Protocolo adoptado mediante la Circular **DESAJCUC20-217**, que puede consultarse siguiendo el link: <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18553039/79008318/Protocolo+para+realizar+Diligencias+de+Remate.pdf/9046d231-5afe-4f60-9fc5-c88fcf6588de>

La plataforma utilizada será: LIFESIZE-AUDIENCIA VIRTUAL, en el siguiente enlace: <https://call.lifesizecloud.com/18645095>



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA – ORALIDAD

Por secretaría inclúyase en el cronograma de audiencias del micro sitio web del Juzgado , la diligencia fijada, así como copia del aviso de remate y de este auto en la sección AVISOS :<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-06-civil-municipal-de-cucuta/132>

San José de Cúcuta, 5 de Julio de 2023.

El Secretario,

CESAR DARIO SOTO MELO